

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) CONVOCATORIA CS-01 2026

Pregunta: Si una entidad, actualmente, cuenta con compromiso de oferta de plazas ¿debe presentarse al procedimiento y aportar toda la documentación del Sobre Único?

Respuesta:

El actual Concierto Social de Mayores (Expdte CA-08/2019) **finaliza su vigencia el próximo 30 de septiembre de 2026.**

El expediente CS-01 2026 es el nuevo procedimiento para la concertación de plazas para personas mayores en situación de dependencia en servicios de atención residencial, centros de día y centros de noche en la CCAA de Andalucía.

Al tratarse del nuevo procedimiento, las entidades que actualmente cuentan con compromiso de oferta de plazas en el marco del expediente CA-08/2019 también deben concurrir al mismo y presentar oferta (por el número de plazas que estimen) como si fuese la primera vez, es decir, deben aportar todos los Anexos cumplimentados del PCAP que se especifican como ANEXO SOBRE ÚNICO (el resto de anexos no se presentan en esta fase del procedimiento) junto a la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia junto al resto de documentación especificada en el apartado 9.2 del PCAP.

La licitación se encuentra publicada en el perfil del contratante de la Agencia, en el que encontrarán toda la documentación e información en relación al procedimiento.

Pregunta: ¿Cómo se accede al perfil del contratante?

Respuesta

Para localizar la licitación:

1. Acceda a un buscador de internet (Google, Bing, etc.).
2. Busque “Perfil del Contratante Junta de Andalucía”.
3. Seleccione el enlace “Temas: Contratación pública: Perfiles y licitaciones”.
4. Acceda a “Licitaciones en plazo de presentación de ofertas”.
5. En el campo “Número de expediente” introduzca “CS-01/2026” o simplemente “CS”.
6. Pulse “Buscar”.

El sistema mostrará la licitación correspondiente y permitirá acceder a toda la documentación publicada.

Pregunta: ¿En qué orden y cómo se presenta la documentación de la Oferta?

Respuesta

Para facilitar la revisión por la Comisión de Valoración, SE RECOMIENDA el siguiente orden:

1. Índice de documentación

Documento inicial donde se relacionen todos los documentos aportados y la numeración de páginas.

2. Capacidad y representación

Anexo II-A o II-B (según persona jurídica o física).

- Escritura de constitución y estatutos (si procede) o, alternatively, la Resolución de Inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, servicios y Centros de Servicios Sociales.
- DNI de la persona representante.
- Poder de representación.
- Bastanteo de poderes.
- Anexo III (solo si concurre en Unión temporal de empresas, UTE).
- Anexo IV (incompatibilidades).

3. Requisitos de acceso al concierto

Anexo V.

Anexo V-A (solo si la licitadora no es titular del centro).

Documento acreditativo del derecho de uso del centro (arrendamiento, cesión, usufructo, etc., si procede).

4. Solvencia

Anexo VI.

1. Documentación acreditativa de la solvencia económica elegida:
 - póliza y recibo del seguro, o
 - acreditación del volumen de negocio, o
 - declaración de entidad financiera.
3. Anexo VII.

5. Oferta

1. Anexo VIII-A.
2. Anexo VIII-B (solo entidades exentas de IVA).
3. Anexo IX (oferta de plazas). En este Anexo se indican tantos centros como se oferten.

6. Cumplimiento de obligaciones tributarias-seguridad social

1. Anexo XIV.
2. Certificado AEAT (si no se autoriza consulta).
3. Certificado Agencia Tributaria de Andalucía (si no se autoriza consulta).
4. Certificado de Seguridad Social (si no se autoriza consulta).
5. Documentación IAE.
6. Anexo XVII.

7. Discapacidad e igualdad

1. Anexo XII.
2. Plan de Igualdad inscrito en REGCON o solicitud de inscripción (si procede).
3. Declaración de excepcionalidad y medidas alternativas para discapacidad (si procede).

8. Notificaciones y confidencialidad

1. Anexo X.
2. Anexo XI (si se declara documentación confidencial).

9. Subcontratación y protección de datos

1. Anexo XIII.
2. Anexo XV.
3. Anexo XVI.

Las licitadoras deberán presentar una única solicitud telemática a través del mecanismo de presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, dirigida a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, firmada digitalmente mediante certificado electrónico.

Pregunta: Si una licitadora oferta varios centros ¿Se presenta una oferta por cada centro?

Respuesta

La oferta es de la entidad licitadora. Por tanto se presenta una única oferta y será en el Anexo IX, relativo a la oferta de plazas, donde se especifiquen los centros.

Pregunta: ¿Los Anexos a presentar podemos tenerlos en versión editable?

Respuesta

Los Anexos a presentar, formato editable, en esta fase del procedimiento (Anexos II al XVII) se encuentran publicados en el perfil del contratante.

Pregunta: ¿Cómo se firma la documentación de la Oferta?

Respuesta

Todos los documentos que integren la oferta deberán estar firmados electrónicamente por el representante legal de la entidad licitadora. En los supuestos en que las entidades cuenten con más de un representante legal, téngase en cuenta que si son representantes solidarios es suficiente con la firma de uno de ellos y si son mancomunados deben suscribir los documentos todos y cada uno de ellos.

En el Anexo IV relativo a la certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, se especifica la firma necesaria para el mismo en función del Órgano de dirección.

Pregunta: ¿Qué es un bastanteo de poder y cómo se solicita?

Respuesta

Cuando la oferta se presente por una persona representante y la representación se acredite mediante una escritura de poder, deberá aportarse además el correspondiente Bastanteo de Poderes.

El bastanteo es el documento que acredita que las facultades recogidas en la escritura de poder son suficientes para actuar en nombre de la entidad en procedimientos de contratación pública.

Puede ser expedido por:

- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Los servicios jurídicos de cualquier Administración Pública (estatal, autonómica o local).

Podrá aportarse un bastanteo utilizado en una licitación anterior siempre que:

- La escritura de poder no haya sido modificada.
- El bastanteo no tenga una vigencia limitada.
- No haya sido emitido exclusivamente para un procedimiento concreto.

En caso de duda, se recomienda verificar con el organismo que emitió el bastanteo que el documento continúa siendo válido para esta licitación.

Pregunta: ¿Es posible poner a disposición del concierto social plazas que ya se encuentran ocupadas en el centro de forma privada?

Respuesta:

En el procedimiento de Concierto Social, las plazas que las entidades incluyan en su oferta deberán

encontrarse efectivamente disponibles en el momento de la presentación de la misma, ya que, una vez formalizado el correspondiente compromiso de colaboración, dichas plazas deberán estar a disposición de la Agencia para su ocupación mediante la correspondiente derivación.

Si en la presente convocatoria las plazas no pueden ser ofertadas por estar ocupadas de forma privada, debe tenerse en cuenta que el presente Concierto Social tiene carácter dinámico. Una vez resuelta la fase inicial del procedimiento, permanecerá abierto, permitiendo que las entidades puedan presentar, en cualquier momento, nuevas ofertas correspondientes a plazas que vayan quedando efectivamente disponibles, para su incorporación al concierto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Pregunta: ¿Qué servicios o actividades pueden ser objeto de subcontratación?

Respuesta:

El apartado 9 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares permite la subcontratación de todo aquellos servicios que no comportan atención directa de la persona usuaria.

Conforme a la normativa de aplicación, el personal de atención indirecta es aquel relacionado con las actividades de administración y servicios.

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, aportando el anexo XIII debidamente cumplimentado.

Pregunta: ¿Como puedo solicitar un duplicado de la Resolución de Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales?

Respuesta

Puede presentar un escrito firmado por el representante de la entidad a través del correo electrónico recss.cisjufi@juntadeandalucia.es

Pregunta: ¿Pueden ponerse a disposición del concierto plazas de centros, de entidades locales, de titularidad pública?

Respuesta:

En primer término, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no podrán acceder al concierto social entidades que gestionen centros de titularidad pública y respecto de los que conste convenio suscrito con la Agencia.

Descartado lo anterior, rige lo dispuesto en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, el cual en su artículo 8, relativo a los requisitos de acceso al concierto social, exige acreditar, en su caso, la titularidad del centro o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto.

Titularidad referida al Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

La titularidad en el referido Registro se acreditará mediante declaración según modelo de Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Aquellas entidades que no ostenten la titularidad del Centro pero tengan un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo aportarán autorización firmada por la entidad titular según modelo de Anexo V-A del PCAP junto a la documentación que acredite el derecho de uso del centro.

Pregunta: ¿Cómo debe formularse la oferta de plazas en este nuevo procedimiento?

Respuesta:

La oferta de plazas se realizará para la totalidad de los centros y plazas que se pondrán a disposición del concierto y mediante la cumplimentación del Anexo IX del PCAP.

Según lo dispuesto en el apartado 9.2 del PCAP, cada entidad licitadora debe presentar una única oferta para el conjunto de los centros en los que se incluirán todas las plazas que se pongan a disposición del concierto social.

Pregunta: ¿Existe algún límite en el número de plazas para incluir en la oferta?

Respuesta

Se podrán ofertar todas las plazas disponibles de las que disponga el centro con el único límite de plazas acreditadas en el número y tipología correspondiente.

Pregunta: ¿Se puede ofertar un número menor de plazas a las comprometidas en el vigente concierto?

Respuesta

Si, no obstante, si en el momento de la formalización esta disminución afecta a plazas que se encuentran ocupadas, debe garantizarse la continuidad asistencial normativamente establecida.

Pregunta: ¿En qué formato debe presentarse la hoja de cálculo ?

Respuesta

La hoja de cálculo cumplimentada se presentará junto a la oferta a través del Registro electrónico único mediante archivo XLSX o en formato ODS.

Pregunta: ¿Se puede subir la documentación comprimida en un archivo “zip”?

Respuesta

La Presentación Electrónica General (PEG) no admite archivos comprimidos (.zip, .rar u otros formatos similares).

Por tanto, la documentación deberá adjuntarse en archivos independientes y en formatos admitidos por la plataforma.

Pregunta: ¿Qué son los servidores y cómo se cumplimentan los Anexos XV y XVI?

Respuesta

Un servidor es un sistema donde se guarda la información digital. El servidor puede encontrarse en las propias instalaciones de la entidad o formar parte de un servicio contratado a una empresa externa.

Qué hay que cumplimentar:

- **Anexo XV (ubicación):** Este anexo sirve para informar de dónde se guarda electrónicamente la información, donde se almacenan y tratan los datos relacionados con la prestación del servicio concertado. Por ejemplo: Se utiliza un programa de gestión de usuarios (aplicación informática). Se almacena la documentación en la nube.

En estos casos deberá indicarse dónde se encuentran los servidores o sistemas dónde se almacena la información: **en el propio centro o en una empresa externa.**

- **Anexo XVI (subcontratación):** Se debe indicar si esos sistemas son gestionados por la propia entidad (indicar en el Anexo “NO” subcontrata servidores) o por una empresa externa (indicar en el Anexo “SÍ” subcontrata servidores). Si los servicios de almacenamiento o gestión informática son prestados por una empresa externa, deberá señalarse dicha circunstancia e identificarse, si se conoce, la empresa que presta el servicio.